

RESOLUCION I.M N° 144/2022 (ciento cuarenta y cuatro)

POR LA CUAL SE CONCEDE EXONERACIÓN DEL IMPUESTO INMOBILIARIO CORRESPONDIENTE HASTA EL AÑO 2022, SOBRE EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA CTE CTRL N° 30-0149-04, DEL DISTRITO DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACIÓN. -----

VISTO: La Nota según Expediente Municipal N° 1211/2022 de fecha 03/05/2022, en la cual el Sr. Jorge Colman Figueredo, Jefe de Patrimonio, solicita la Exoneración del Impuesto Inmobiliario del inmueble detallado en la Nota, hasta el año 2.022; y, -----

CONSIDERANDO: Que, por el citado expediente, el recurrente solicita la exoneración del Impuesto Inmobiliario correspondiente hasta el año 2022, sobre el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 30-0149-04, del Distrito de la Ciudad de Villa Hayes, **PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACIÓN.** -----

Que, los inmuebles del estado y de las municipalidades, y los inmuebles que les hayan sido cedidos en usufructo gratuito, se encuentran exentas del impuesto citado conforme al inciso "a", del Art. 57 de la Ley N° 125/91 "QUE ESTABLECE EL NUEVO REGIMEN TRIBUTARIO". -----

Que, el Art. 166 de la **Constitución Nacional** dispone cuanto sigue: "*De la autonomía. Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos*". -----

Que, tomando en cuenta el Art. 57 inc. a) de la Ley 125/91 Exoneraciones Preceptúa: Que, "*Estarán exentos de pago de impuestos inmobiliarios y de sus adicionales, los inmuebles utilizados como sedes sociales pertenecientes a partidos políticos, instituciones educacionales, culturales, sociales, deportivas, sindicales o de socorro mutuo, incluido los campos de deportes e instalaciones inherentes a los fines sociales*". -----

Que, el Art. 166° de la Constitución Nacional y el Art. 5° de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", consagran la autonomía política, administrativa y normativa de las Municipalidades. -----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

Art. 1°) CONCEDER la exoneración del Impuesto Inmobiliario correspondiente hasta el año 2.022, sobre el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 30-0149-04, del Distrito de la Ciudad de Villa Hayes, **PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACIÓN.** -----

Art. 2°) DISPONER se emita el correspondiente Comprobante de Exoneración, a través de la Tesorería. -----

Art. 3°) ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

DADO EN EL DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, CAPITAL DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----




ANDRÉS RODRIGO VALENZUELA VERA
Secretario General


DR. LUIS A. LÓPEZ GONZÁLEZ
Intendente Municipal